

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL

HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Ibagué Tolima., Octubre Primero (01) de Dos Mil Veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo
Radicación: 73001418900520190099200.
Demandante: BANCO DE BOGOTÁ S.A.
Demandado: JUAN DE JESUS BONILLA CARVAJAL.

En atención a lo solicitado, por el apoderado de la parte actora, en escrito que antecede, respecto a decretar el embargo y retención de los remanentes y/o bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar al demandado JUAN DE JESUS BONILLA CARVAJAL, que se encuentren en el juzgado tercero de pequeñas causas y competencia múltiple de Ibagué – Tolima.

Se le hace saber al profesional del derecho Dr. HERNANDO FRANCO BEJARANO, que debe estarse a lo resuelto en auto del 16 de julio de 2021, se decretó la medida cautelar en tal sentido, proveído que no tuvo reparo alguno por las partes, razón por la cual goza con sello de ejecutoria.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No. 038 fijado en la secretaría del juzgado hoy 04-10-2021 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ